CONTRATO N°033 /2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) IPTA N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS" ID N° 327.551 CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGROIMPERIO** de Elpidio Cáceres (RUC N° 759843-2), domiciliada en la calle Santiago Leguizamón c/ Andrés Barbero, Zona Sur, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. ELPIDIO VALERIANO CÁCERES CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 759.843, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente " PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS",** bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual**,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Herbicidas", Contrato plurianual, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **327.551**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2017 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Herbicidas", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 540/2017. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 673/2017.

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
PRESIDENTE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
2	Aceite mineral	ACEITE MINERAL 93% + SURFACTANTE 7%	Oleo Mineral	Paraguay	Litro	Frasco	50	100	20.000	1.000.000	2.000.000
4	Fertilizante granulado NPK; Formulación 00-00-60	FERTILIZANTE GRANULADO NPK; FORMULACION 00-00-60	Fertilize	Brasil	kilo	Bolsa	1.950	3.900	4.000	7.800.000	15.600.000
7	fertilizante granulado NPK; formulación 12-12-17-02	FERTILIZANTE GRANULADO NPK; FORMULACION 12-12-17-02	Fertilize	Brasil	kilo	Bolsa	1.000	2.000	4.000	4.000.000	8.000.000
8	Fertilizante Granulado NPK; Formulación 15-15-15	FERTILIZANTE GRANULADO NPK; FORMULACION 15-15-15	Heringer	Brasil	kilo	Bolsa	1.000	2.000	4.000	4.000.000	8.000.000
12	Fertilizante Granulado NPK; Formulación 45-00-00	FERTILIZANTE GRANULADO NPK; FORMULACION 45-00-00	Fertilize	Brasil	kilo	Bolsa	7.250	14.500	4.000	29.000.000	58.000.000
20	Fertilizante Calcio Boro	34,30%; Boro: 10,6%; Calcio: 9%; Magnesio: 6%	Boro Futuro	Paraguay	kilo	Bolsa	25	50	50.000	1.250.000	2.500.000
28	Azoxistrobin + Tebuconazole	AZOXYSTROBIN 20% + TEBUCONAZOLE 20%	Azo -20 - T - 20	Paraguay	Litro	Frasco	3	6	138.000	414.000	828.000
30	Carbendacin Al	CARBENDACIN AL 50%	Bendacim	Paraguay	Litro	Frasco	20	40	52.500	1.050.000	2.100.000
31	Carboxim + Thiram	CARBENDAZIM 15% + THIRAM 35%	Carbenfur + Th	Paraguay	Litro	Frasco	10	20	40.000	400.000	800.000
35	Mancozeb + Metalaxil	MANCOZEB 64% + METALAXIL 8%	Fungimil	Brasil	kilo	Paquete	10	20	110.000	1.100.000	2.200.000
36	Mancozeb polvo	MANCOZEB 80%	Dithane	Brasil	kilo	Paquete	3	6	64.000	192.000	384.000
37	Oxicloruro de cobre Polvo	OXICLORURO DE COBRE 85%	Fungitec	Brasil	kilo	Paquete	10	20	75.000	750.000	1.500.000
46	Diclosulan	DICLOSULAM 84%	Confirm 84	Paraguay	kilo	Paquete	1	2	2.380.000	2.380.000	4.760.000
49	Fomesafen Liquido	FOMESAFEN 25%	Fusil	Paraguay	Litro	Frasco	5	10	56.000	280.000	560.000
52	Haloxifop R-Metil Eter	HALOXIFOP-R-METIL ESTER 3.110%	Galant	Brasil	Litro	Frasco	5	10	72.000	360.000	720.000
70	Cipermetrina	CIPERMETRINA 50%	Supermyl	Paraguay	Litro	Frasco	29	58	60.000	1.740.000	3.480.000
72	Fipronil	FIPRONIL 25%	Fiprofur 25	Paraguay	Litro	Frasco	5	10	170.000	850.000	1.700.000
75	Lambdacialotrina	LAMBDACIALOTRINA 5%	Lambdafur 5 Sc	Paraguay	Litro	Frasco	1	2	32.000	32.000	64.000
81	Spinosad liquido	SPINOSAD 48%	Tracer	USA	Litro	Frasco	2	4	1.600.000	3.200.000	6.400.000
CONACYT-PROCIENCIA14 INV-447 "PRODUCCION DE FRUTILLA"											
87	Carbendacin	CARBENDACIN AL 50%	Bendacim	Paraguay	Litro	Frasco	4	8	52.500	210.000	420.000
91	Cipermetrina	CIPERMETRINA 50%	Supermyl	Paraguay	Litro	Frasco	4	8	60.000	240.000	480.000
PROYECTO CONACYT 14 - INV – 109 "GERMOPLASMA DE POROTO"											
105	Cipermetrina	CIPERMETRINA 50%	Supermyl	Paraguay	Litro	Frasco	3	6	60.000	180.000	360.000
MONTO TOTAL Gs. : (IVA incluido)										60.428.000	120.856.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 60.428.000** (Guaraníes sesenta millones cuatrocientos veintiocho mil), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 120.856.000** (Guaraníes ciento veinte millones ochocientos cincuenta y seis mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará en la Ciudad de Caacupé Km. 48 en el Centro de Investigación Hernando Bertoni, dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días calendarios contados a partir de la recepción de la Nota de Pedido del IPTA.

La recepción del suministro será en días hábiles en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 15 días a partir de la Nota de pedido emitida por la Dirección Administrativa y la recepción quedara a cargo del funcionario del Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA, que le será informado al Proveedor junto con la Nota de Pedido. En caso de ser necesario se solicitará la asistencia de un técnico asignado por el Director del Centro de Investigación IPTA Caacupé Hernando Bertoni.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

Los Fertilizantes deben estar envasados en bolsas platilleras revestidos internamente con otra bolsa de polietileno que proteja de la humedad, este requisito será indispensable para la recepción del mismo, caso contrario se rechazará los bienes que no cumplan con dicho requisito. No deberán presentar roturas debido a cortes y maltratos en el transporte, ni pérdidas del contenido. Cada recipiente deberá estar etiquetado y rotulado en forma indeleble el Número de Registro, Empresa que registra el Producto, Habilitación, Marca Comercial, Nº de Lote, Fecha de Fabricación y Fecha de Vencimiento, Composición del Producto, las instrucciones de Uso, Precauciones y Advertencias, según Ley Nº 123/91 y la Resolución 295/03 del SENAVE. La fecha de vencimiento de los productos deberá ser como mínimo de 18 (dieciochos) meses contado a partir de la entrega del producto.

Los Insecticidas, Herbicidas, Fungicidas, serán envasados en recipientes adecuados herméticamente cerrados con tapas selladas que a su vez serán puestas en cajas, de sólida construcción a fin de garantizar la llegada a destino del suministro sin averías, pérdidas ni deformaciones que pudiera afectar las características propias del contenido, con los datos de identificación del producto, Registro Nº, Habilitación, Marca Comercial del Producto, Recomendaciones de Uso, Peligros, Precauciones, Advertencias y Tratamientos en caso de intoxicaciones, Información clara y pertinente sobre la composición de producto, Clasificación, Fecha de elaboración, Fecha de vencimiento y Nº de Lote, según Ley Nº 123/91 y la Resolución Nº 295/03 del SENAVE. Vencimiento: no menor de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de la entrega del producto.

La empresa adjudicada será responsable de proveer el personal para la estiba y desestiba de

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.

los bienes adjudicado al momento de la entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto máximo del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.-

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al **0,1** % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al 15 del mes de SETIEMBRE y año dos mil diecisiete

Sr. ELPIDIO VALERIANO CÁCERES C.
Representante Legal AGROIMPERIO
Elpidio Cáceres C.

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H
Presidente del IPTA